

CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS

Abril 2024

 Urbia services

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

PRINCIPIOS

COMPROMISOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

CANALES DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO. Canal de denuncias

INTRODUCCIÓN

El **objeto** del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de todo el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y en todos los niveles incluyendo todas sus áreas y órganos de gestión, así como colaboradores, en el desarrollo de sus actividades y plan estratégico, como elemento básico de su cultura empresarial. Se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. con sus grupos de interés.

Para ello el Código:

1. Se basa en los valores determinados por la empresa y el compromiso establecido en la Política corporativa; y supone un compromiso público de respeto de la organización con:
 - Los Derechos de la infancia y juventud, en cuanto a lo que respecta a la explotación infantil y trabajos forzados.
 - El derecho de asociación, principalmente el de la libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva
 - El derecho a unas condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.
 - Cualquier otro derecho reconocido entre los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
2. Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y las buenas prácticas medioambientales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de personas, con respeto de su diversidad. Incluyendo la prohibición de conductas que fomenten el odio o discriminación a cualquier colectivo o persona.
3. Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados/as y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
4. Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico y a partir de esto, URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., previene y proscribe la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, el personal o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía. El presente Código, integra, por tanto, aquellos aspectos de prevención asociados a los riesgos penales.

Por tanto, se trata de un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a poner los medios necesarios para que las personas que trabajan/colaboración con y para la organización; conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades con respecto al código ético.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. busca que tanto su comportamiento como el de las personas y entidades asociadas a ella, además de cumplir con la ley vigente, se ajusten a los principios éticos y de responsabilidad social ampliamente reconocidos

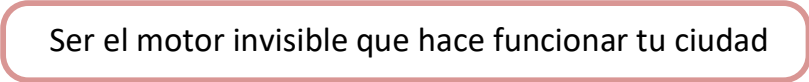
La **misión, visión y valores** de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. son desplegados a través de las políticas desarrolladas por la empresa.

MISIÓN

Nuestra misión es el propósito fundamental y la razón de ser de la organización, una guía que orienta las acciones y decisiones de la empresa, delineando su enfoque estratégico y sus objetivos a largo plazo.



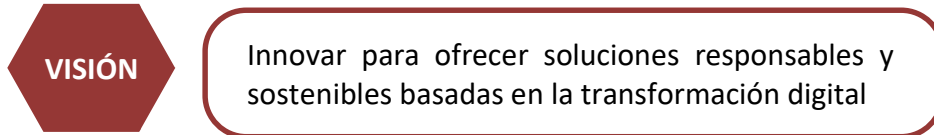
MISIÓN



Ser el motor invisible que hace funcionar tu ciudad

VISIÓN

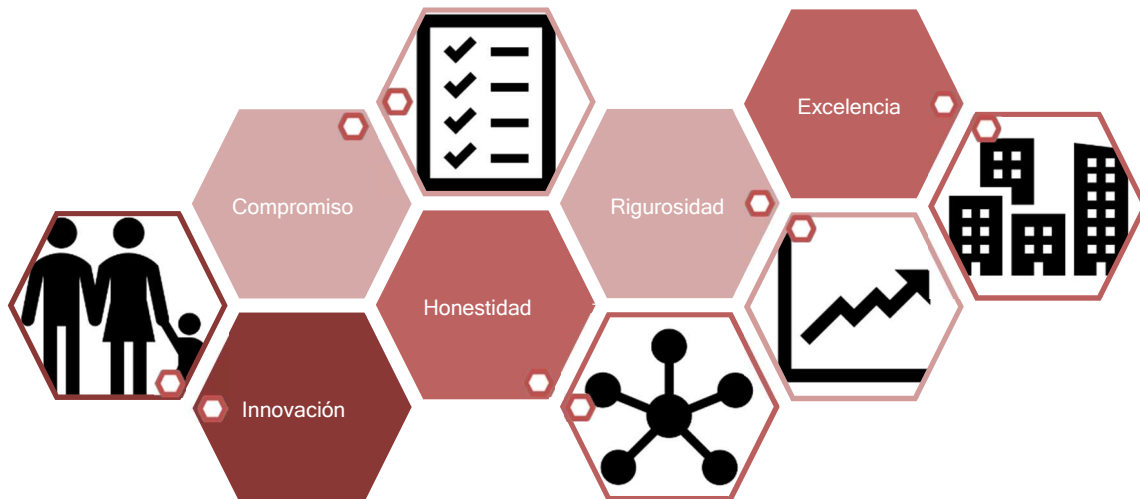
Nuestra visión describe la imagen deseada del futuro hacia el cual aspiramos, representa la posición en la que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. desea encontrarse a largo plazo.



VALORES

Los valores son principios éticos sobre los que se asienta la cultura de nuestra empresa y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento.

Estos valores representan la personalidad de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y no pueden convertirse en una expresión de deseos de los dirigentes, sino que tienen que plasmar la realidad.



SISTEMA DE ACEPTACIÓN

Este Código debe ser **aceptado y adoptado** por todas las personas empleadas, directivas, administradoras y/o profesionales. URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. llevará a cabo procedimientos para garantizar que todas las partes involucradas comprendan y acepten el presente Código Ético.

Con la aceptación del presente Código, las personas destinatarias quedarán automáticamente **vinculados** a futuras modificaciones o actualizaciones del presente documento, siempre y cuando estas modificaciones sean causadas por cambios en la legislación, a menos que se especifique en contrario. Las personas destinatarias recibirán estas actualizaciones de manera adecuada.

PRINCIPIOS

El Código se basa en los siguientes **principios fundamentales**:

1. Todas las operaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
2. El cumplimiento de la legislación vigente es supuesto necesario del presente Código.
3. El comportamiento del personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se ajustará al espíritu y a la letra de este Código ético, de Conducta y Prácticas Responsables.
4. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., recibirán un trato justo y digno y deberán cumplir igualmente estos principios.
5. Todas las actividades de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se realizarán de la manera más eficiente energéticamente y más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales y en beneficio del desempeño ambiental y energético de la organización.

Y más particularmente:

COMPORTAMIENTO DIRECTIVO

Las políticas aquí presentadas nacen de la conveniencia de recordar formalmente un conjunto de criterios de comportamiento de los Directivos de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (a partir de ahora denominadas Políticas de Comportamiento Directivo), que son de ámbito general y de extrema importancia: Conflictos de Interés y Uso de Información o Recursos, Política de Relaciones Familiares, Política de personal y Política de Sanciones.

El presente reglamento no pretende desarrollar de forma exhaustiva la conducta directiva, ya que debe esperarse siempre que esta sea **ejemplar** y actúe de **buena fe** en cada una de sus acciones, velando siempre y en todo lugar por el interés de la empresa dentro de un escrupuloso respeto a la legislación vigente.

Se entiende por Directivo/a y Responsable toda aquella persona cuyo cargo en la empresa sea **Dirección General o dirección**, preste sus servicios en URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y empresas del grupo en cualquier localidad en la que operemos.

El personal directivo y responsable no podrá emplear información sobre URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., su situación pasada, actual o estrategia futura para otro fin que no sea el adecuado ejercicio de su actividad profesional en la empresa.

Debe prestarse especial atención a la custodia y trasmisión de la información por cualquier vía, sea esta electrónica o por cualquier otro medio.

Todos los miembros del Comité de Dirección, así como aquellos otros que temporalmente, por su involucración en determinados proyectos, pudiera considerarse que tienen acceso a información privilegiada, están sometidos al cumplimiento de este código.

Queda expresamente prohibido que Directivos y Responsables de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. sean simultáneamente empleados/as o accionistas de empresas proveedoras o de otras que operen en el mismo negocio que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (competidores actuales o potenciales). Si así fuera en el momento presente, deberá ser comunicado por escrito al Comité de Responsabilidad Social/Comité ético, para que sea recogido en acta y pueda decidirse al respecto.

El personal directivo y responsable de departamento/contrato tiene el deber de comunicar a sus colaboradores/personal, la confidencialidad de la información cuando ésta exista y velar porque su custodia y tratamiento se efectúe en adecuadas condiciones.

El personal directivo y responsable de departamento/contrato evitará cualquier uso de los activos de la empresa que no sea para el interés de la empresa, responsabilizándose de su cuidado y mantenimiento.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A debe operar con los más altos estándares **de integridad y honestidad**. El soborno y la corrupción tienen un impacto claramente perjudicial en cualquier lugar donde ocurran, por lo tanto, todos los miembros de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A deben adherirse a rigurosos estándares éticos y morales en todas las actividades comerciales.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A no tolerará la corrupción, el soborno, el cohecho, pagos no ortodoxos ni cualquier forma de extorsión.

Como despliegue del compromiso que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. posee respecto al rechazo a acciones de corrupción y soborno, establece las siguientes acciones:

- a) Compromiso por medidas anticorrupción y no injerencia por parte de la Alta Dirección y propiedad de la empresa.
- b) Todas las actividades de compra y venta de materiales y servicios serán gestionadas con la máxima integridad por parte de las personas involucradas. Evitando en todo momento gratificaciones, regalos, etc
- c) No se admiten regalos por valor superior a 50€. Así mismo, todos los regalos serán comunicados a la persona responsable de departamento por si considera oportuno tomar acciones.
- d) Se admiten la hospitalidad y gastos derivados de relaciones comerciales con la previa consulta y supervisión de las personas responsables de departamento.
- e) Los casos de incentivos están justificados objetivamente y aprobados por el departamento de RRHH y la Dirección General.
- f) Prohibición de dar y recibir sobornos /pagos de facilitación. Se prohíbe cualquier acto que pudiera dar lugar a situaciones delictivas tales como cohecho, tráfico de influencias.
- g) Se deben evitar en cualquier momento conflictos de intereses personales o familiares con los de la empresa.

Ante cualquier duda solicitar consulta al departamento jurídico o al Comité de Gestión Ética. En ambos casos, dichas consultas pueden dar lugar a completar las medidas en materia de anticorrupción y soborno y siempre a dejarlo documentado en un acta de reunión del comité de Gestión ética.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados/as de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberán evitar situaciones que puedan suponer un **conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía**. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ninguna persona de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. podrá **prestar servicios** como consultor/a, consejero/a, directivo/a, personal o asesor/a, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. o con la autorización del Comité de Responsabilidad Social/Comité ético Comité Ético.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. **respeto la vida privada de su personal** y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta al personal a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o

profesionalidad de su función en URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., se pongan en conocimiento del Comité Ético, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité de Responsabilidad Social/Comité ético, las siguientes:

- ✓ La realización por el personal o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
- ✓ La realización por el personal o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. sólo podrá desarrollar actividades laborales y profesionales **ajenas** a las desarrolladas en URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

Se reconoce el derecho del personal a participar en **actividades políticas** legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. utilizará eficientemente los **bienes y servicios** de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. en ningún caso harán uso de los equipos que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. pone a su disposición para realizar un uso que contravenga las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco

harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Todo el personal debe conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. cumple con los requisitos derivados de la aplicación de la **Ley de Protección de Datos de carácter personal**; y dispone de mecanismos para informar y poner en conocimiento al personal del tratamiento que lleva a cabo, así como de los derechos y obligaciones en dicha materia .

El personal se abstendrá de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a mantener la **confidencialidad** y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado/a en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberá respetar la **intimidad** personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personal u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN,

INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, personal, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la **finalidad autorizada** por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

Las personas que trabajan en la empresa comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. tiene expresamente **prohibida** la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. adoptará las medidas necesarias para **proteger** la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo del personal durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., será propiedad de la compañía.

REGISTRO DE OPERACIONES/TRANSPARENCIA

Todas las operaciones con **trascendencia económica** que realice la empresa figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES, TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

En URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., nos comprometemos firmemente a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Reconocemos la importancia de salvaguardar la **integridad y transparencia** de nuestras operaciones financieras. Toda la plantilla está obligada a cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Promovemos una cultura de responsabilidad y conciencia en relación con estos asuntos, brindando capacitación regular a nuestros empleados para garantizar su comprensión y cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo o de partidos políticos. A través de estos esfuerzos, nos esforzamos por mantener la integridad y la confianza en nuestras operaciones y contribuir a la lucha global contra dichos actos delictivos comentados (incluyendo también todos aquellos vinculados a estafa; falsedad en medios de pago y moneda; delitos contra la hacienda pública y seguridad social; así como delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico)

COMPROMISO SOCIAL, ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL

La **Responsabilidad Social Corporativa** de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., entendida como su compromiso social, energético y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se concreta en el desarrollo de actividades de **patrocinio y acción social**, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a minimizar el impacto energético y medioambiental a lo largo de todas sus actividades profesionales. El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. desarrollará su actividad promoviendo la sostenibilidad social, energética y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO (LEY ORGÁNICA 3/2007 Y LEY 4/2023)

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A cuenta con un Protocolo acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral, mediante el cuál se establece un procedimiento específico para tratar con denuncias de este ámbito.

Con el presente protocolo, URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (en adelante URBIA) manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso.

A fin de garantizar la confidencialidad de cualquier queja, denuncia o comunicación de situación de acoso, URBIA habilita la cuenta de correo electrónico jalarcon@urbiaservices.com a la que solo tendrán acceso la persona encargada de tramitar la queja y las personas que integran la comisión instructora, y cuyo objeto es única y exclusivamente la presentación de este tipo de denuncias o quejas. Todo ello sin perjuicio de poder aceptar igualmente las quejas o denuncias que puedan presentarse de forma secreta, que no anónima, por escrito y en sobre cerrado dirigido a la persona encargada de tramitar la queja.

Para más información consultar el Protocolo.

COMPROMISOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

1. CON NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO

- Fomento de la formación continua
- Cumplimiento estricto de la legislación laboral.
- Trabajar para garantizar la salud, higiene y seguridad en el entorno de trabajo.
- Cumplimiento por mejorar las condiciones laborales.
- Respeto por la igualdad de oportunidades, trato y no discriminación.
- Fomento a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Trabajar para mejorar el clima laboral.
- Fomento a la empleabilidad del personal. Profesionalización de la plantilla, incluyendo el desarrollo profesional.
- Respeto al derecho a la intimidad
- Rechazando cualquier trato o situación degradante que suponga un delito contra la integridad moral. Fomentando un ambiente de trabajo basado en el respeto de todas las personas.

2. CON NUESTROS CLIENTES, COLABORADORES Y COMPETIDORES. RELACIONES COMERCIALES

- ☑ Aportación de servicios excelentes
- ☑ Cumplimiento legal en el marco aplicable de cada servicio /colaboración.
- ☑ Trabajando para proporcionar servicios competitivos y responsables (compromisos en materia de I+D+i)
- ☑ Escuchando las sugerencias que nos permitan generar la mejor satisfacción a nuestros clientes.
- ☑ Aportando información clara y honesta.
- ☑ Trabajando en el marco de buenas prácticas comerciales.
- ☑ Esforzándonos en ser los mejores en un marco de competencia leal.
- ☑ Seleccionando a nuestros colaboradores/as a partir de los criterios de sostenibilidad y respeto que promueve URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

3. CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- ☑ Cumplimiento legal.
- ☑ Cooperación
- ☑ Fomento para evitar cualquier forma de corrupción y soborno.
- ☑ Transparencia

4. CON LA SOCIEDAD

- ☑ Compromiso social con los sectores más desfavorecidos
- ☑ Promoción y dinamización en acciones sociales y ambientales y eficientes energéticamente.
- ☑ Desarrollo sostenible y de forma especial en el ámbito local

CANALES DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. habilita los siguientes canales de comunicación en función de los asuntos aplicables teniendo en cuenta la legislación aplicable y con el objetivo de aportar eficacia en el tratamiento de las comunicaciones recibidas.

1. CONSULTAS Y SUGERENCIA.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. pone a disposición de las partes interesadas un canal para la comunicación de los siguientes aspectos:

- Consultas, sugerencias y dudas.

En canal para realizar dichas comunicaciones será el siguiente:
urbia@urbiaservices.com

2. INCUMPLIMIENTOS CÓDIGO ÉTICO

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. pone a disposición de las partes interesadas un canal para la comunicación de los siguientes aspectos:

- Incumplimientos o prácticas incorrectas detectadas en relación con el Código Ético.

En canal para realizar dichas comunicaciones será el siguiente:
canaletico@urbiaservices.com

Del mismo modo, cualquier persona podrá presentar una denuncia adecuada en caso de que se produzca algún incumplimiento normativo por parte de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

Las comunicaciones relativas podrán ser anónimas si el remitente lo tramita como tal y serán tratadas igualmente por el Comité de Responsabilidad Social Corporativa o Comité Ética de la empresa que a su vez podrá derivar el tratamiento de comunicación, etc. al Órgano de Compliance Penal (en caso aplicable).

El régimen sancionador aplicable estará en función de la gravedad del incumplimiento; el cargo que lo haya generado; la reiteración o intencionalidad. Se asimilará la legislación laboral aplicable (convenio de aplicación) y/o aquella normativa aplicable en función del caso.

Independientemente de dicha legislación /normativa aplicable, será de aplicación otras acciones acordadas en el seno del Comité de Ética a modo de entendimiento de lo ocurrido tales como formaciones; y otros relacionados.

3. COMUNICACIONES EN MATERIA DE CANAL DE DENÚNCIAS (SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN -LEY 2/2023-)

En cumplimiento con la Ley 2/2023, URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A habilita los siguientes canales de denuncias:

- a) denuncias@urbiaservices.com
- b) O físicamente a través del buzón de sugerencias y denuncias (canal de resolución de conflictos, resolución de dudas, sugerencias o denuncias) **que existe en cada una** de las instalaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
- c) También a través de los teléfonos de contacto de las personas que ostentan el cargo las personas siguientes:
 - Dirección general de operaciones
 - Dirección de recursos humanos, jurídico.

A través del canal de denuncias, cualquier persona tendrá la oportunidad de presentar sus denuncias en materia de:

- Intereses financieros de la UE.
- Incidan en el mercado interior, incluidas las normas de la UE en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados y actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal.
- Entren dentro del ámbito de aplicación de la UE:
 - o Contratación pública
 - o Servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
 - o Seguridad de los productos y conformidad
 - o Seguridad del transporte
 - o Protección del medioambiente
 - o Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear
 - o Seguridad de los alimentos y piensos, sanidad animal y bienestar de los animales
 - o Salud pública
 - o Protección de los consumidores
 - o Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información

Las denuncias son recibidas directamente a las personas que ostentan los siguientes cargos:

- Dirección general de operaciones y
- Dirección de recursos humanos, jurídico

Una vez recibida la denuncia se procede el inicio de la investigación siguiendo las pautas marcadas en el reglamento o **procedimiento de funcionamiento del canal de denuncias**.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. pone a la disposición de la persona solicitante el procedimiento de funcionamiento del canal de denuncias donde se detalla su sistemática y en cumplimiento con la legislación de referencia.

Las personas anteriormente citadas de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. serán responsables de recibir y gestionar las denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias, siendo comunicadas al Órgano de Compliance Penal (OCP). Actuará con total **independencia** y respeto hacia las personas afectadas en cada intervención, garantizando en todo momento la **confidencialidad en el manejo de las denuncias** y consultas que sean procesadas. Se mantendrá el anonimato de la denuncia (en caso de ser comunicada de tal forma) y durante todo el proceso de garantizará la confidencialidad de los asuntos y partes implicadas indicadas.

En todo caso, los plazos a los cuales se compromete la empresa son los siguientes:

- Plazo de contestación (si procede): 7 días naturales
- Plazo de resolución: 3 meses desde la recepción de la comunicación inicial, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros 3 meses adicionales

Si se considera necesario, el Órgano de Compliance Penal (OCP) se podrá poner en contacto con la persona informante para solicitar información adicional.

Se comunicará a la persona afectada de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y será oída en cualquier momento, respetando siempre el derecho a la presunción de inocencia y al honor de la persona afectada.

Se prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una información dentro del ámbito previamente mencionado.

El Órgano de Compliance Penal (OCP) podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cliente, proveedor o de un tercero con relación directa e interés profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

La valoración de las denuncias estará en base a un proceso de investigación de aspectos tales como la intencionalidad, magnitud y repercusiones. Se actuará bajo la sistemática definida en el procedimiento interno regulado (que es de consulta para quien lo requiera)

Se actuará en función de las medidas sancionadoras recogidas en los convenios u otra legislación aplicables, previa consulta con la representación legal de la plantilla.

Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se procederá a la remisión inmediata de la información al Ministerio Fiscal. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

SISTEMÁTICA DE ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

El Código estará a disposición de todos los grupos de interés relevantes, a través de la página web de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (www.urbiaservices.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

La empresa URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A **revisará y actualizará** periódicamente este Código, considerando los informes anuales y las sugerencias de sus destinatarios. El Comité de Ética o Comité de Responsabilidad Social Corporativa, así como el Órgano de Compliance Penal (OCP)), propondrán al Órgano de Gobierno los cambios y adaptaciones que considere apropiados.

Será responsabilidad del Órgano de Gobierno de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A aprobar las modificaciones propuestas en el Código.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A se compromete a informar a los destinatarios sobre las actualizaciones que se realicen en el Código de Conducta. Además, se impartirán cursos de formación correspondientes a los empleados para asegurar que estén familiarizados con las normas establecidas en este Código.

Fecha de aprobación

10 de abril 2024

Órgano de Gobierno